

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 24
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de enero de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO
en representación del NNA M. BERMUDEZ OCAMPO
Demandado: MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ
Progenitor del NNA: JUAN CAMILO BERMUDEZ PENILLA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00240-00

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 005 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Sandra Milena Rojas Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee84704b4674eeb2adcc00daff9f806ebdee02b5017172ce0c833f708d18606**

Documento generado en 12/01/2023 09:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>